

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D S:

COP/imr

16/12/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 7 0 3

LITUECHE, 18 DIC 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

Que dentro de la normativa, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a Personas Jurídicas y a Profesionales o Técnicos idóneos para desempeñar dicha labor.

El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, de fecha 15 de Enero del 2013.

El decreto que autoriza la contratación de Apoyo Programa Punte y Acompañamiento psicosocial a doña Claudia Tobar Arraño, con fecha 25 de Marzo de 2013.

El decreto N° 2281 de fecha 05 de Noviembre, que autoriza la renuncia voluntaria a contar del día 6 de Noviembre de doña Claudia Tobar Arraño.

El acta de resultado del Concurso Público de selección de Asesor Familiar. En donde el Alcalde selecciona a don Adán Guajardo Gálvez como Asesor Familiar.

El Oficio 410/2013 emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, en donde se adjudica el cargo don Adán Octavio Guajardo Gálvez como asesor Familiar.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

18 DIC 2013

DECRETO:

AUTORIZASE, la contratación de don Adán Octavio Guajardo Gálvez, Cedula de Identidad 15.121.646-3, como Apoyo Familiar del Programa Puento y Asesor Familiar del Ingreso Ético Familiar, enmarcado dentro de los Programas de Acompañamiento de la comuna de Litueche, según el convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 15 de Enero de 2013.

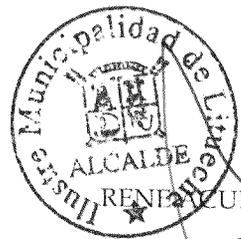
GIRESE, orden de compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de don Adán Octavio Guajardo Gálvez, Cedula de Identidad 15.121.646-3 por \$190.689 (ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve) Impuesto incluido.

REMITASE copia del presente decreto a Departamento de Finanzas, para su Conocimiento y posterior cancelación.

INCORPORESE, copia del presente Decreto en la carpeta del funcionario antes individualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Secretaria Municipal
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.imr

DISTRIBUCION

- FOSIS de la Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.